

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Decisión de Oralidad*



Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez

MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)

ACCION	REVISIÓN DE ACUERDO
DEMANDANTE	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 012 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ
RADICADO	05001-23-33-000-2013-00047-00
ASUNTO	ADMITE REVISIÓN DE ACUERDO

Por reunir los requisitos de ley, el Despacho resuelve:

1. **ADMITIR** la solicitud del **SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, debidamente delegado por el Gobernador del Departamento con el fin de obtener un pronunciamiento sobre la validez del **ACUERDO 012 DE 2012**, expedido por el **CONCEJO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA-**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ PARA COMPROMETER LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, A TRAVÉS DE LA PIGNORCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DE ESOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMAS VEINTE (20) VIGENCIAS FISCALES A PARTIR DEL AÑO 2013, OPERACIONES DE CRÉSTITO PÚBLICO PARA ASEGURAR LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE ENCARGO FIDUCIARIO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO Y SE OTORGAN OTRAS FACULTADES PRO TEMPORE".
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente al señor Procurador Judicial delegado ante el Tribunal, para que intervenga en el proceso si lo estima conveniente.
3. **EXHÓRTESE** al Municipio de Chigorodó para que allegue los respectivos **antecedentes administrativos** que dieron lugar a la demanda.
4. **FÍJESE** el proceso en lista, por el término de diez (10) días, acorde con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO**